[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN DE TEXTIL VESTUARIO LUCHA DE EMPRENDEDORES R.L (COOPTEVELE R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 002-2022-PJ-MY-MEFCCA, aprobada el 21 de octubre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 08 del 18 de enero de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Masaya del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 051** se encuentra la **Resolución No. 002-2022-PJ-MY-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 002-2022-PJ-MY-MEFCCA,** Masaya, en fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintidós, las diez de la mañana, en fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de personalidad jurídica de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE TEXTIL VESTUARIO LUCHA DE EMPRENDEDORES R.L(COOPTEVELE R.L)** con domicilio social en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya. Se constituye a las ocho de la mañana del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós. Se inicia con trece (13) asociados, tres (3) hombres, diez (10) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C$11,635 (once mil seiscientos treinta y cinco córdobas netos) y un capital pagado de C$2,908 (dos mil novecientos ocho córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la personalidad jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION DE TEXTIL VESTUARIO LUCHA DE EMPRENDEDORES R.L(COOPTEVELE R.L).** Con el siguiente consejo de administración provisional**: Presidente (a):** Blanca Azucena Vivas Vásquez; **Vicepresidente (a):** José Enrique Gamboa Amador; **Secretario (a):** Ligia María Carrión Delgadillo; **Tesorero (a):** María Josefa García Amador; **Vocal:** María Adela Guevara Ampié. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Francisco José Chamorro, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, (f) **Francisco José Chamorro Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30829